

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2013-00122-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, la anterior solicitud de levantamiento de medidas cautelares, estese a lo resulto en auto de fecha 10 de diciembre de 2014, en el que se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, y como consecuencia de ello se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del mismo. Por secretaría actualícense los oficios de levantamiento de las medidas y tramítense los mismos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ce93fc0fcf793e3b6f1ea0da9f5d15ab91544c9315357b974e0b5e984  
7b32ad**

Documento generado en 13/10/2020 07:39:58 a.m.